



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 124-2024 - GR CUSCO IMA/UAD

Cusco, 27 de noviembre del 2024.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA CUSCO

VISTOS: EL MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 010-2024-GRC-CRC/CRLC/CSOM, INFORME N°005-2024-GR CUSCO-IMA-DPAGC/ALH, INFORME N° 235-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/CSD, INFORME N° 202-2024-GR CUSCO-IMA-UAD/ACONT; INFORME LEGAL N° 747-2024.GRC IMA-AL; Y,

CONSIDERANDO:

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión Ambiental en cuencas;

Que, mediante MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 010-2024-GRC-CRC/CRLC/CSOM, de fecha 26 de agosto del 2024, los Consejeros Regionales convocan a los titulares y el equipo técnico del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente para participar en la mesa técnica del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, a desarrollarse en las instalaciones de la comuna distrital de Inkawasi el día martes 10 de septiembre del 2024, documento que es derivado a la Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión del Conocimiento mediante proveído para su participación.

Que, mediante Informe N°005-2024-GR CUSCO-IMA-DPAGC/ALH, de fecha 19 de septiembre de 2024, el Sr. Aguedo Lupa Huayta, en su calidad de conductor de vehículo de camioneta de placa EGV-505, asignado a la dirección de DPAGC, solicita el reembolso de viáticos, por el viaje en comisión de servicios realizado los días 09 y 10 de setiembre de 2024 al distrito de Inkawasi de la provincia de la Convención, con el personal técnico del Proyecto Estudios de Pre-Inversión, de la Meta N° 068. Teniendo como día de salida: el día 09.09.2024: a las 15:00 pm y día de retorno 10.09.2024 a horas 22:35 pm.

Que, mediante Informe N° 235-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/CSD, de fecha 22 de octubre de 2024, la Especialista en Finanzas IV de la UPPM, remite la disponibilidad presupuestaria para la asignación de reembolso de viáticos por el importe de S/ 128.00 (ciento veintiocho con 00/100 soles) afecto a la meta 68, a nombre del Sr. Aguedo Lupa Huayta.

Que, con Informe N° 202-2024-GR CUSCO-IMA-UAD/ACONT, en fecha 31 de octubre de 2024, la Contadora General - IMA precisa que la Oficina de Contabilidad; reviso la rendición presentada por el Sr. Aguedo Lupa Huayta por la comisión de viaje de servicios al distrito de Inkawasi - La Convención los días 09 y 10 de setiembre del 2024 por el monto de S/ 128.00 soles, y conforme a la Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GR, luego de revisado, informa que se encuentra conforme el citado expediente.

Que.- , con Informe Legal N° 0747-2024-GRC IMA -AL, de fecha 14 de noviembre del 2024, el jefe de Asesoría Legal, recomienda se autorice la proyección de la Resolución Administrativa conforme lo establece la Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

de Viaje en Comisión de Servicios"; con respecto a la solicitud de reembolso de viáticos solicitado por el Sr. Aguedo Lupa Huayta, por el monto de S/ 128.00 (Ciento veintiocho con 00/100 soles).

Que, la Directiva N° 002-2023 GR CUSCO/GR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios", establece en su numeral 8.7.1: "Para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente proceden ante situaciones contingentes o de emergencia, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. Por lo que se solicitará el reembolso a la Gerencia Regional de Administración quién deberá emitir la Resolución Administrativa conforme lo indica el inciso b) del Art. de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15".

Que, en el caso en concreto, se tiene que el Sr. Aguedo Lupa Huayta, en su calidad de conductor de vehículo de camioneta de placa EGV-505, asignado a la dirección de DPAGC, solicita el reembolso de viáticos, por el viaje en comisión de servicios realizado los días 09 y 10 de setiembre de 2024 al distrito de Inkawasi de la provincia de la Convención, con el personal técnico del Programa de Pre-Inversión, de la Meta N° 068, teniendo como día de salida: el día 09.09.2024 a las 15:00 pm y día de retorno el 10.09.2024 a horas 22:35 pm. Viaje en comisión de servicios realizado para participar en las actividades citadas, hecho este que motivo la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, por lo que la Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GGR, "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios" establece se debe de emitir una Resolución Administrativa autorizando dicho reembolso.

En consideración a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, Directiva N°002-2023 GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas y Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios"; con las visaciones de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reembolso de gastos Por concepto de viáticos en favor del Sr. AGUEDO LUPA HUAYTA, Por la suma de S/128.00 (Ciento veintiocho con 00/100 soles), a razón del viaje en comisión de servicios realizado los días 09 y 10 de junio del año en curso, en su calidad de conductor de vehículo de camioneta de placa EGV-505, asignado a la Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión del Conocimiento, transportando al personal técnico del Proyecto Estudios de Pre-Inversión, Meta N° 068 a la mesa técnica del distrito de Inkawasi, provincia de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución al SR. AGUEDO LUPA HUAYTA, para los fines del Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web del IMA.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN